

RESISTENCIA, 08 ABR 2009

VISTO:

La Ley de Ministerios N° 6075 y el Decreto N° 2264/08 -t.v.; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 44/07, se creó la Subsecretaría de Atención Primaria de la Salud y por Decreto N° 2264/08 la de Coordinación y Control de Gestión de Salud, dependientes del Ministerio de Salud Pública;

Que conforme la complejidad de las acciones a desarrollar por dicho Ministerio, en el marco de las políticas de salud delineadas por la actual gestión gubernamental, con el objetivo de propender a optimizar y a eficientizar la promoción y prevención de la salud en el desarrollo de la atención primaria, resulta necesario reformular y crear nuevas Subsecretarías para garantizar la implementación de dichas metas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

**Artículo 1°:** Modifíquese la misión y funciones de las Subsecretarías de Atención Primaria de la Salud y la de Coordinación y Control de Gestión de Salud, dispuestas oportunamente por Decreto N° 44/07 y N° 2264/08, respectivamente, las que obran como Anexo II y III y forman parte integrante de este Decreto.

**Artículo 2°:** Créense las Subsecretarías de Salud Pública y la de Relaciones Institucionales, bajo la dependencia jerárquica de la Ministra de Salud Pública y apruébese la misión y funciones de las mismas, que en Anexo I y IV se detallan, formando parte del presente Decreto.

**Artículo 3°:** Apruébese el organigrama, que como Anexo V forma parte integrante de este instrumento legal.

**Artículo 4°:** Déjense sin efecto los Decretos N° 3940 y 3941-de fecha 12 de noviembre de 2008- y N° 475 -de fecha 11 de marzo de 2009- y todo otro instrumento legal que se oponga a lo dispuesto en el presente.

**Artículo 5°:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°: 628

Master Sandra Marcela Mendoza  
Ministra de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DCCION CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 056/07 828  
GOBERNACION

DR. JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA:

MISIÓN:

Ejecución de acciones destinadas a la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población, brindando los servicios de apoyo de su competencia a toda la provincia.

FUNCIONES:

- 1 - Participar en el diagnóstico de la situación sanitaria, en la determinación de prioridades y en la formulación de los objetivos y de las políticas de salud y de los planes de salud.
- 2 - Participar en la formulación de los objetivos operacionales y en la selección de las actividades necesarias para el desarrollo de los planes establecidos en concordancia con las definiciones establecidas.
- 3 - Participar en la evaluación de los programas desarrollados en los establecimientos sanitarios de su jurisdicción.
- 4 - Supervisar la programación de actividades de los establecimientos sanitarios y dependencias de su jurisdicción y medir su avance hacia las metas establecidas en la planificación.
- 5 - Determinar los distintos niveles de atención médica y coordinar su funcionamiento.
- 6 - Coordinar la atención de los establecimientos sanitarios públicos y privados a efectos de evitar superposición de recursos.
- 7 - Adoptar las medidas necesarias en cuanto a aportes humanos, materiales e informativos ante situaciones de emergencias sanitarias.
- 8 - Supervisar la programación de las dependencias competentes para la provisión de servicios de apoyo para los establecimientos sanitarios a través del abastecimiento de medicamentos e insumos médicos de la Provincia.
- 9 - Brindar los servicios de apoyo de las áreas sanitarias centrales que están bajo su dependencia.
- 10 - Monitorear la administración de los ingresos y egresos de fondos por recupero de gastos en salud, conforme a su origen y destino.
- 11 - Entender en la coordinación de todos los aspectos relacionados con

Master Sondra Marcela Mendoza  
Ministra de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION CONTADOR Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 998  
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO  
**PODER EJECUTIVO**

la planificación y normatización de las acciones que desarrolle el Ministerio de Salud Pública, en forma conjunta con la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión de Salud, desde el punto de vista presupuestario.

- 12 - Entender en la normatización de la estructura, funcionamiento, recursos materiales y humanos para laboratorio de análisis clínicos según niveles de complejidad y en la ejecución de las determinaciones especiales no contempladas por los establecimientos sanitarios.
- 13 - Determinar actividades tendientes a mejorar la salud mental y su abordaje médico social.
- 14 - Activar la promoción de actividades destinadas al mejoramiento de la salud bucodental en la población.
- 15 - Mejorar el comportamiento de la comunidad hacia los problemas de salud, mediante acciones de educación sanitaria.
- 16 - Propiciar y coordinar acciones de alimentación y nutrición tendientes a obtener adecuados niveles de estado nutricional de la comunidad provincial.
- 17 - Entender en todo lo relacionado a la capacitación del personal de enfermería y a la normatización de las actividades del área de su competencia.
- 18 - Propiciar el registro de análisis estadístico de los hechos vitales y sanitarios y los cálculos y estimaciones sobre el nivel de salud de la población en la provincia.
- 19 - Entender en la organización, dirección y fiscalización de programas de Kinesiología, Fisiatría y Rehabilitación Cardiorrespiratoria de la Provincia.

**DEPENDENCIA JERÁRQUICA:**

De la Ministra de Salud Pública.

**AUTORIDAD JERÁRQUICA SOBRE:**

Dirección General de Programación de Salud.  
 Dirección de Epidemiología.

Dirección de Recupero de Gastos en Salud.

Dirección de Farmacia.

Dirección de Estadísticas Sanitarias.

\*Dirección de Planificación.

\*Dirección de Educación para la Salud.

\*Dirección de Kinesiología, Fisiatría y Rehabilitación Cardiorrespiratoria.

*Sandra Marcelo Mendoza*  
 Ministra de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Dolfo Ruiz Díaz*  
 DIRECTOR  
 DIRECCIÓN CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA  
 AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 228  
 GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO  
**PODER EJECUTIVO**

- \*Dirección de Odontología.
- \*Dirección de Salud Mental.
- \*Dirección de Laboratorios.
- \*Dirección de Nutrición.
- \*Dirección de Enfermería.

\*Compartida con la Sra. Ministra de Salud Pública.



Master Sandra Marcela Mendoza  
Ministra de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLEO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 238  
GOBERNACION

ES COPIA DIGITAL

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD:

MISIÓN:

Asistir a la Ministra de Salud Pública en lo que se refiere a la Atención Primaria de la Salud, como estrategia global que involucra al Sistema Sanitario, con el objetivo de alcanzar un alto grado de equidad sanitaria, a través de la producción de la salud individual y colectiva, asegurando la accesibilidad al sistema de salud y una permanente participación comunitaria, por medio de la gestión de procesos de salud integrados de calidad.

FUNCIONES:

- 1 - Entender en la prestación de servicios de promoción, prevención y cura a toda la población.
- 2 - Establecer políticas que tiendan a asegurar la participación comunitaria, la coordinación intersectorial, dando una respuesta adecuada, eficiente y de calidad a la población.
- 3 - Entender en el desarrollo de los servicios de Atención Primaria y la implementación de instrumentos de mejora de procesos que permita la adaptación a los cambios culturales y sociales que presente la población.
- 4 - Elaborar diagnósticos de situación y planificación estratégica para las diferentes áreas de cobertura de los efectores de salud dependientes de esta Subsecretaría.
- 5 - Supervisar y evaluar los diferentes efectores de salud de todas las zonas sanitarias de la provincia.
- 6 - Establecer políticas y evaluar actividades en materia de salud ambiental.
- 7 - Participar en la evaluación de los programas desarrollados en los establecimientos sanitarios de su jurisdicción.
- 8 - Supervisar la programación de actividades de los establecimientos sanitarios y dependencias de su jurisdicción y medir su avance hacia las metas establecidas en la planificación.
- 9 - Determinar los distintos niveles de atención médica y coordinar su

Master Sandra Marcela Mendoza  
Ministra de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 538  
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

funcionamiento.

- 10 - Coordinar la atención de los establecimientos sanitarios públicos y privados a efectos de evitar superposición de recursos.
- 11 - Entender en la aplicación de la política sanitaria provincial, interviniendo en su formulación y supervisando el cumplimiento de los objetivos trazados.
- 12 - Entender en las acciones de salud materna e infantil de la Provincia.

**DEPENDENCIA JERÁRQUICA:**

De la Ministra de Salud Pública.

**AUTORIDAD JERÁRQUICA SOBRE:**

Dirección General de Zonas Sanitarias.

Dirección de Salud Ambiental.

Dirección de Materno Infantil.

Dirección de Zona Sanitaria I - Área Metropolitana e Interior.

~~Master Sandra Marcela Mendoza  
Ministra de Salud Pública~~

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

~~RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DPTO. CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 298  
GOBERNACION~~

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN DE SALUD:**

**MISIÓN:**

Asistir a la Ministra de Salud Pública en lo relacionado a la administración de los recursos humanos, financieros y edificios, coordinando su funcionamiento e implementando políticas de modernización en gestión de salud.

**FUNCIONES:**

- 1 - Conducir el control, supervisión y aplicación de las normativas vigentes en materia de administración de personal.
- 2 - Supervisar en la contratación de personal que requieran los distintos servicios asistenciales, verificando el cumplimiento de los requisitos previstos en las leyes de administración de personal.
- 3 - Coordinar la gestión de administración financiera, patrimonial y de contrataciones de bienes y servicios de la jurisdicción.
- 4 - Intervenir en la gestión, adquisición y mantenimiento de los equipamientos de los servicios asistenciales, conforme a estudios técnicos definidos por la Dirección de Ingeniería Hospitalaria.
- 5 - Efectuar, en coordinación con las áreas correspondientes, el control y seguimiento de los proyectos de infraestructura hospitalaria relacionados con la conservación y el mantenimiento de las instalaciones edilicias del Ministerio.
- 6 - Planificar las acciones y optimizar las actividades de las distintas direcciones a su cargo.

**DEPENDENCIA JERÁRQUICA:**

De la Ministra de Salud Pública.

**AUTORIDAD JERÁRQUICA SOBRE:**

Dirección de Personal.  
Dirección de Administración.  
Dirección de Arquitectura Hospitalaria.  
Dirección de Ingeniería Hospitalaria.

Master Sandra Marcela Mendoza  
Ministra de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUDOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 500  
GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES:

MISIÓN:

Entender en capacitación; promoción y prevención de la salud; en acciones bromatológicas y en normas del ejercicio profesional del arte de curar y de Bioseguridad.

Intervenir en la coordinación de las relaciones de la Subsecretaría con organismos provinciales y nacionales e instituciones privadas de bien público, canalizando hacia las unidades ejecutoras las acciones previstas para el área.

FUNCIONES:

- 1 - Entender en el estudio y determinación de las necesidades de personal y promover su capacitación a todo nivel.
- 2 - Entender en la promoción y prevención de la salud de los agentes de la Administración Pública y evaluación y dictamen sobre las medidas de recuperación y rehabilitación en situaciones de enfermedad o incapacidad.
- 3 - Entender en las normativas establecidas en el Código Alimentario Argentino y sus disposiciones reglamentarias, así como toda norma legal que rigen las acciones de la Bromatología en el ámbito de la provincia.
- 4 - Entender en normas y disposiciones que rigen el ejercicio de los profesionales del arte de curar y en todo lo concerniente al funcionamiento de farmacias, producción y venta de drogas y/o medicamentos y en lo que respecta a Bioseguridad.
- 5 - Jerarquizar la prevención y la promoción de la salud, desde la intersectorialidad e interinstitucionalidad.
- 6 - Promover la firma de convenios específicos de cooperación con entidades científicas, organizaciones académicas, universidades, programas nacionales e internacionales que contribuyan al cumplimiento de políticas públicas y/o a la misión de esta Subsecretaría.
- 7 - Articular acciones con las diferentes áreas del Ministerio y otros Ministerios en la implementación del plan social de este gobierno.
- 8 - Establecer mecanismos de coordinación con los organismos nacionales, regionales y privados que convengan al estudio y realización de

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Master Sandra Marcela Mendoza  
Ministra de Salud Pública

RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. Nº 068/07 998  
GOBERNACION

acciones vinculadas a la salud pública.

**DEPENDENCIA JERÁRQUICA:**

De la Ministra de Salud Pública.

**AUTORIDAD JERÁRQUICA SOBRE:**

Dirección de Recursos Humanos y Capacitación  
Dirección de Fiscalización Sanitaria  
Dirección de Reconocimientos Médicos  
Dirección de Bromatología.

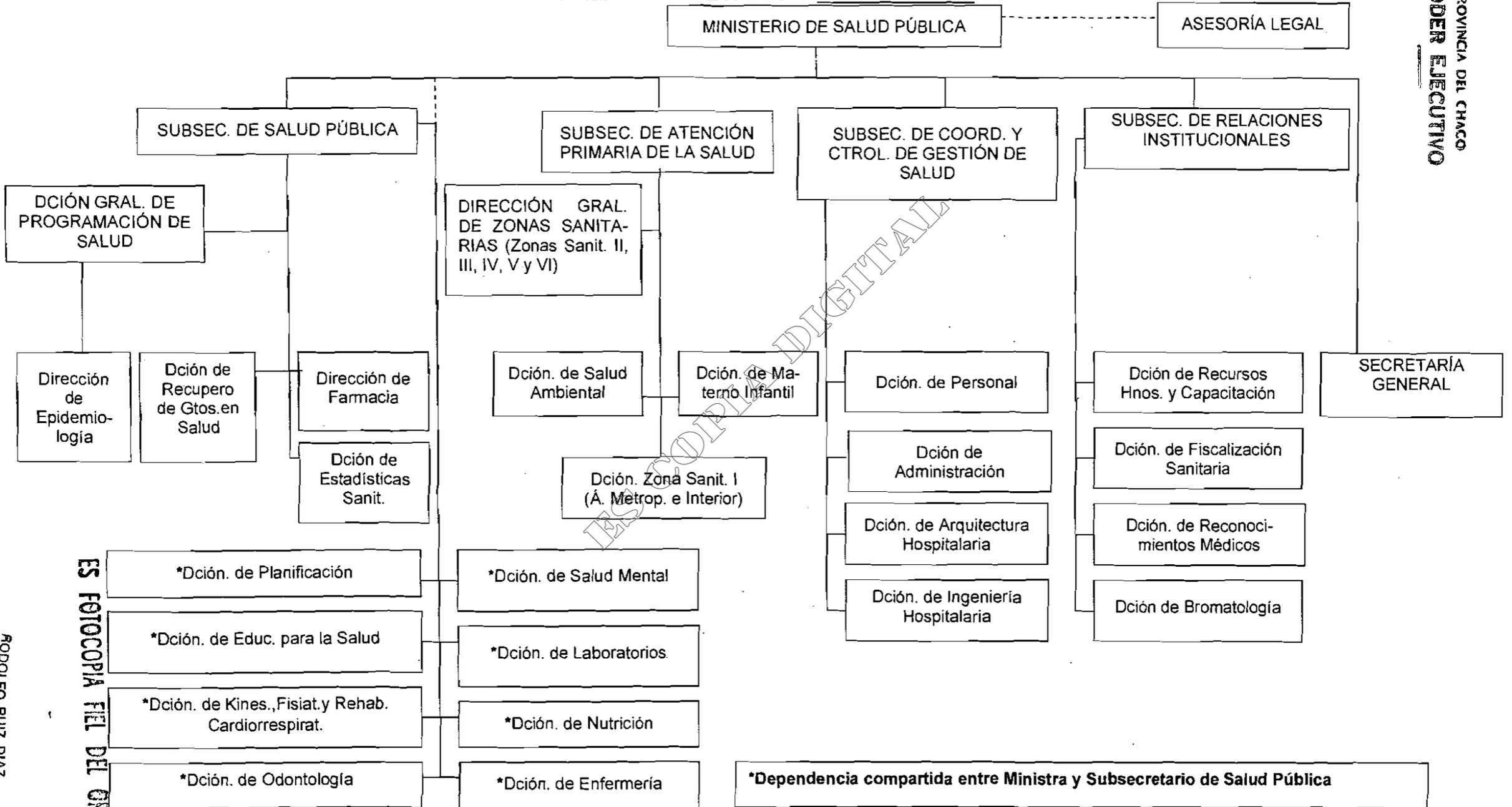
  
Master Sandro Marcela Mendoza  
Ministra de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DIRECCION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 2008  
GOBERNACION

ES COPIA DIGITAL

ANEXO V AL DECRETO N°



\*Dependencia compartida entre Ministra y Subsecretario de Salud Pública

*Minister* ~~Sandra Marcela Mendoza~~  
Ministra de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
DICEP CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA  
AUTORIZADO POR RES. N° 086/07 888  
GOBERNACIÓN

628